

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

IMPRESO EN OVIEDO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 8,00 — — — — —
 NÚMERO SUELTO. 0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

AVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de niños

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 19).

Ministerio de Economía Nacional

REAL ORDEN
 Núm. 2

Imo. Sr: Vista la propuesta elevada por esa Dirección general, sobre la conveniencia de que se modifique el artículo 5.º del Real orden del Ministerio de la Gobernación, número 998, de 21 de Septiembre último, que establece, como régimen de mezcla para molturación de trigos, el del 70 por 100 para los nacionales y el del 30 para los exóticos, señalando en su lugar como régimen nuevo a tal efecto el del 50 por 100 para cada clase; teniendo en cuenta las razones contenidas en la propuesta dicha, fundada especialmente en que, a pesar de la invitación hecha a los tenedores de trigos por la circular de ese Centro de 3 de Octubre último, y facilidad dada se han hecho por los mismos escasas ofertas por conducto de las Juntas provinciales, y, sin embargo, son numerosas las demandas formuladas de cereal por los molturadores que no lo encuentran en el mercado libre, por lo que incluso solicitan la intervención oficial; hechos todos que obligan a regularizar el abastecimiento, hoy alterado principalmente por el retraimiento de venta que existe,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir del día 15 del actual, la molturación de trigos exóticos se someterá a un régimen de mezclas con trigos nacionales, a base de emplear el 50 por 100 de los primeros y otra cantidad igual de los segundos; modificando en tal sentido el artículo 5.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, nú-

mero 998 de 21 de Septiembre próximo pasado, e cuanto se refiere a la proporción de dicha mezcla, la que quedará subsistente en los restantes extremos; y

2.º Por esa Dirección general se dictarán las órdenes oportunas para ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos prevenidos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1928.

ANDES

Señor Director general de Abastos.
 (Gaceta de 11 de Noviembre)

GOBIERNO CIVIL

Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la Fiebre Aftosa en los ganados de los pueblos de Noreña, Valle (Infiesto), Caño (Cangas de Onis), y en los del concejo de Amieva, en las circunstancias que a continuación se expresan, debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en dicho Reglamento se señalan.

Pueblos en que radican los enfermos
 Noreña, Valle (Infiesto), Caño (Cangas de Onis), Precendi y Vega (Amieva).

Zonas declaradas infectas:

Establos infectos de Noreña, Valle (Infiesto), Caño (Cangas de Onis), barrio de Precendi, pueblo de Vega en Amieva, radio villa de Pola de Siero y parroquia de la Carrera (Siero).

Zonas declaradas sospechosas

Términos de los pueblos de Noreña, Valle (Infiesto), Caño (Cangas de Onis), barrio de Precendi y pueblo de Vega (Amieva), concejo de Siero desde límite carretera Carbonera hasta los límites de dicho concejo con los de Langreo, Bimenes, Sarriego y Nava.

Medidas sanitarias adoptadas

Prohibir la celebración de las ferias y mercados que se celebren en las expresadas zonas, así como la venta de reses de las mismas. Colocación en las entradas de los establos infectos y en los límites de las repetidas zonas, letreros con caracteres grandes que digan: «Terrenos ocupados por ganados enfermos—Glosopeda» Desinfección de los establos, destrucción de los cadáveres por la cremación así como los abonos procedentes de los establos infectos. La rigurosa observancia de lo previsto en el Capítulo IX, artículo 74 y siguientes del citado Reglamento, referentes al transporte y circulación de ganados.

Oviedo, 17 Noviembre de 1928.

El Gobernador,
 José M.ª Caballero Aldasoro.

Diputación Provincial

SESION EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 del Estatuto provincial, vengo en convocar al Pleno de la Diputación, a sesión extraordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente mes de Noviembre y hora de las doce, a fin de someter a su aprobación la renuncia de mi cargo de Presidente de la misma.

Oviedo, Noviembre 21 de 1928.
 —El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIOS DE SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre del próximo año de 1929, de 20.000 kilogramos de carne fresca de vaca, al precio de 3,47 pesetas kilogramo.

Se pone en conocimiento del público, que dicha subasta tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924 citado, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado, de la clase sexta (3'60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acompañarse cédula personal del licitador, y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, que se elevará a definitivo por aquel a quien se adjudique el remate, importantes dichos depósitos la cantidad de 3.470 pesetas para la fianza provisional, y 6.940 pesetas para la definitiva.

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y serán en metálico o valores o signos de crédito del Estado o la provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de Contratación vigente y por el tipo, for-

ma y condiciones que dicho Reglamento establece

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja general de la Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastanteado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la celebración de la referida subasta.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación mencionado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, a 20 de Noviembre de 1928.—P. A. de la C. P., el Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

Modelo de proposición;

D. N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de carnes de vaca con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo con sujeción al expresado pliego de condiciones, al precio de... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre del próximo año de 1929, de 60.000 litros de leche de vaca al precio de 0,60 pesetas litro.

Se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de Contratación de 2 de Julio de 1924, ya citado, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles, y horas de nueve y media a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase 6.ª (3,60 pesetas), y se redactará con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acompañarse cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, que elevará a definitivo aquélla quien se adjudique el remate, importantes dichos depósitos la cantidad de 1.800 pesetas

para la fianza provisional y 3.600 para la definitiva:

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y será en metálico o valores o signos de crédito del Estado o de la provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de Contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja general de la Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder Notarial bastanteado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la celebración de la referida subasta.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Contratación mencionado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1928.—P. A. de la C. P., El Presidente, Nicanor de las Alas Pumarino.—El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de la leche de vaca con destino a los Establecimientos de Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo con sujeción al expresado pliego de condiciones, al precio de... pesetas (las cantidades en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 7 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia (Oviedo), provincia de idem, cuyo presupuesto de contrata es de ochocientas trece mil setenta y tres pesetas noventa y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presu-

puesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Nogaciado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 14 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras Públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 6.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.392,32 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, a 13 de Noviembre de 1928.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 1.º de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de saneamiento de marismas e intensificación de dragados en el puerto de San Esteban de Pravia, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del preponente)

R. al núm. 2.830

Instituto Nacional de 2.ª enseñanza de Oviedo

Instrucción de expediente para acreditar que «El Liceo Avilesino», que desea establecer bajo su dirección en la villa de Avilés, D. Cándido Alonso Jorge, dedicado a la primera y segunda enseñanza, con más los estudios de Comercio, reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente.

Instancia:

Sr. Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza.

El Centro de Acción Católica, de Avilés, a V. S. con el debido respeto expone:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, letra G. de sus Estatutos, de atender con la mayor diligencia y eficacia posible, a la instrucción y educación de la niñez y de la juventud, fundando, al efecto, y sosteniendo, en cuanto lo permitan los recursos de que se disponga, las instituciones pedagógicas y oportunas, acordó en su sesión de 27 de Agosto de 1928, fundar un Colegio de primera y segunda enseñanza con los Estudios de Comercio, que se llamará «Liceo Avilesino», y del cual será Director D. Cándido Alonso Jorge, Presbítero, Doctor en Derecho Canónico. Los Profesores han de ser titulares o especializados en las enseñanzas que expliquen. Al adjudicar los documentos requeridos para solicitar la apertura de este Colegio, que tendrá su domicilio en la calle de Rivero, 5, esperamos que nuestros propósitos culturales obtengan favorable acogida, y es por lo que

Suplicamos a V. S. se digne conceder la gracia solicitada de apertura del «Liceo Avilesino»

Dios guarde la vida de V. S. muchos años.

Avilés, 25 de Septiembre de 1928.—El Secretario, Ramón G. Hévia.—V.º B.º.—El Presidente, José M.ª González.—Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro González.

Certificación del acta de nacimiento del Director.—(Es copia).

Secundino de la Torre, Notario en Oviedo.

Doy fé: De que D. José Antonio Alonso y Suárez me exhibió, para testimoniar, un documento que a la letra dice:

«Presb. D. Rafael A. Coymil, Cura párroco int.º de la Ig.ª de ascenso del L. Sn. José de la Güira de Melena.

Certifico que en el libro 10, de partidas de bautismo de Españoles al f.º 225 y vt.º, bajo el N.º 1597 está una que copiada literalmente dice así: Domingo veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro años. Yo el Presbítero D. Rafael A. Coymil, Cura interino de la parroquia de ascenso de Sn. José de Güira de Melena, bauticé solemnemente a un niño que nació el tres del mes próximo pasado, hijo legítimo de don José Antonio Alonso y Suárez y de D.ª Antonia Jorge y Sánchez, naturales, el primero de la provincia de Asturias y la segunda natural y vecinos de esta feligresía; abuelos paternos D. Juan y D.ª Ramona, maternos D. Bernabé y D.ª Lucía, a dicho niño puse por nombre Cándido José, fué su padrino su abuelo materno, a quien advertí el parertesco espiritual y firmé.—Rafael A. Coymil.—Concuerda con su original.—Güira de Melena, Marzo tres de mil ochocientos setenta y siete años.—Rafael A. Coymil».

Los infrascritos Notarics públi-

cos que signamos y firmamos: Certificamos y damos fé que el Presbítero D. Rafael Coymil, por quien está autorizada la anterior partida, es efectivamente Cura Párroco de la Iglesia de San José de Gúira de Melena, y como a tal le damos entero crédito, y que la firma y rubrica que se encuentran a su pié, son al parecer de su puño y letra, uso y costumbres, y que se hallaba en el ejercicio de sus facultades en la fecha en que la expidió. Y a pedimento de parte doy la presente en San Antonio, a once

de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Hay un signo.—Eduardo Cayetano Martínez.—Hay otro signo.—Antonio de Portr.—Está rubricado.—Hay un sello de la Notaría de D. Antonio de Portr. Y para que conste, expido el presente en Oviedo, a trece de Octubre de mil novecientos ocho.—Hay un signo.—Secundino de la Torre.—Rubricado.—Hay un sello de la Notaría de D. Secundino de la Torre.—Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro González.

Certificación de buena conducta del Director.—(Es copia)

Don José López Ocaña y Bango, Doctor en Medicina y Cirugía, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo.

Certifico: Que D. Cándido Alonso Jorge, mayor de edad, Presbítero, Doctor en Sagrados Cánones, natural de Gúira de Melena, en Cuba, y vecino de esta villa, con más de cuarenta años de residencia, observa buena conducta, pues

de los informes recibidos y de los antecedentes que constan en esta Alcaldía, nada resulta en contrario.

Y para que así pueda acreditarlo donde le convenga, a petición del mismo expido la presente en las Consistoriales de Avilés, a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintiocho.—López Ocaña.—Rubricado.—Hay un sello de la Alcaldía de Avilés.—Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro González.

R. al núm. 2.584

CUADRO DE ENSEÑANZAS

BACHILLERATO ELEMENTAL

PROFESORES	ASIGNATURAS	HORAS
<i>Primer curso</i>		
J. M. Granda.	Nociones generales de Geog. ^a e H. U.	14,30-15,30 A
Jesús Bajo.	Elementos de Aritmética	16,00-17,00 >
R. Arenas.	Terminología	16,00-17,00 >
J. G. Carreño	Religión (primer curso)	18,00-19,00 >
J. Seoane.	Francés (primer curso)	14,30-15,30 >
<i>Segundo curso</i>		
J. M. Granda.	N. de Geografía e Historia de América.	14,30-15,30 >
J. Seoane.	Elementos de Geometría	16,00-17,00 >
J. Bajo.	Nociones de Física y Química.	11,30-15,30 >
J. M. Gutiérrez.	Historia de la Literatura Española.	16,00-17,30 >
J. G. Carreño.	Religión (segundo curso)	18,00-19,00 >
J. Seoane.	Francés (segundo curso)	18,00-19,00 >
<i>Tercer curso</i>		
J. M. Granda.	Geografía e Historia de España.	16,00-17,00 >
F. Rodríguez.	Historia Natural.	14,30-15,30 >
Idem.	Fisiología e Higiene.	16,00-17,00 >
J. M. Gutiérrez.	Deberes éticos y Rudimentos de Der. ^o	18,00-19,00 >
J. Seoane.	Francés (tercer curso)	18,00-19,00 >

BACHILLERATO UNIVERSITARIO

PROFESORES	ASIGNATURAS	HORAS
<i>Año común a las dos Secciones de Ciencias y de Letras</i>		
J. G. Carreño	Lengua latina.	8,30-9,30 D
J. Seoane	Nociones de Algebra y de Trigonom. ^a	16,00-17,00 A
J. M. Granda.	Geografía Política y Económica.	18,00-19,00 D
F. Rodríguez.	Historia de la Civilización Española.	10,00-11,00 >
Idem.	Agricultura.	11,00-12,00 A
<i>Sección de Letras</i>		
J. C. Carreño.	Lengua latina (segundo curso)	8,30-9,30 D
J. M. Gutiérrez.	Literatura Española comp. ^a con la ext. ^a	11,30-12,00 >
C. Alonso.	Psicología y Lógica.	10,00-11,00 >
R. Arenas.	Inglés, Alemán e Italiano.	16,00-17,00 A
<i>Sección de Letras (segundo curso)</i>		
J. M. Gutiérrez.	Literatura.	8,30-9,30 D
C. Alonso.	Ética.	8,30-9,30 >
R. Arenas.	Inglés, Alemán e Italiano.	16,00-17,00 A

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento pleno,

en la sesión del día 2 del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público el Concurso relativo a la adquisición

PROFESORES	ASIGNATURAS	HORAS
<i>Sección de Ciencias (primer curso)</i>		
J. Bajo.	Aritmética y Algebra.	8,30-9,30 D
Idem.	Física.	10,00-11,00 >
J. Seoane.	Geología	11,00-12,00 >
R. Arenas.	Inglés, Alemán o Italiano (1.º curso)	16,00-17,00 A
<i>Segundo curso</i>		
J. Seoane.	Geometría y Trigonometría	8,30-9,30 D
J. Bajo.	Química.	12,30-13,30 >
J. Seoane.	Biología.	10,00-11,00 >
R. Arenas.	Inglés, Alemán o Italiano (2.º curso)	16,00-17,00 A
<i>Comercio oficial</i>		
J. M. Gutiérrez.	Elementos de Gramática Española.	14,30-15,00 A
J. M. Granda.	Elementos de Historia U. y de España.	14,30-15,00 >
Idem.	Geografía general y especial de España	16,00-17,00 >
J. M. Gutiérrez.	Elementos de Derecho y E. Política.	18,00-19,00 >
J. Bajo.	Elementos de Aritmética y Geometría.	8,30-9,00 D
Idem.	Ampliación de Aritm. ^a y E. de Algebra.	16,00-17,00 A
N. Remy.	Dibujo.	10,00-11,00 >
Idem.	Caligrafía.	11,30-12,30 D
V. Grande.	Mecanografía.	10,00-11,00 A
<i>Sección de Comercio</i>		
A. López.	Cálculo comercial.	8,30-9,30 D
J. M. Gutiérrez.	Economía Política y Estadística	11,30-12,30 >
J. Bajo.	Física y Química aplicada al Comercio	10,00-11,00 >
J. Seoane.	Francés (segundo curso).	14,30-15,30 >
A. López.	Contabilidad general.	10,00-11,00 >
F. Rodríguez.	Priorias materias con E. de Hist. N.	14,30-15,30 >
J. Seoane.	Francés (segundo curso)	18,00-19,00 A
R. Arenas.	Inglés (primer curso).	16,00-17,00 D
A. López.	Taquigrafía.	16,00-17,00 A
<i>Sección de Comercio (segundo curso)</i>		
J. G. Carreño.	Legislación mercantil Española.	10,00-11,00 D
J. M. Granda.	Geografía E. y P. especial de España.	8,30-9,30 A
A. López.	Clase de Conjunto.	11,30-12,30 D
Idem.	Mercancías y Nociones de P. Industrial	11,30-12,30 A
R. Arenas.	Inglés (segundo curso).	14,30-15,30 >
A. López.	Taquigrafía (segundo curso).	16,00-17,00 >

Es copia.—El Secretario del Instituto, Pedro González.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra la apertura de dicho Establecimiento, por motivos de moralidad o de higiene, lo harán en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 25 de Octubre de 1928.—El Director, Rogelio Masip.

de tubos y piezas especiales de fundición para la red de aguas de Nava a Gijón y una parte de la Fuentona de los Arrudos a Nava. Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que,

junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el indicado concurso.

El concurso se verificará en es-

tas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día 12 de Diciembre de 1928, a las doce horas y con asistencia del Notario que por turno corresponda.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado cualquiera en ejercicio en esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, la cantidad de 25.000 pesetas para la tubería de fundición y 1.000 para las piezas especiales, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de adquisición de tubos, piezas especiales de fundición y llaves de paso para la red de aguas de Nava a Gijón y una parte de la Fuentona de los Arrudos a Nava», y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde las once a las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este edicto en la *Gaceta de Madrid* hasta el anterior al en que ha de celebrarse la licitación del concurso.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará el oportuno recibo certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

La adjudicación del suministro corresponderá a la Comisión municipal permanente, quien podrá hacerlo totalmente o por cada lote separado, y lo hará a la proposición o proposiciones que estime más ventajosas para los intereses municipales, previo estudio e informe del Sr. Ingeniero municipal, quien podrá solicitar para ello la opinión de los técnicos que juzgue precisos.

La referida Comisión municipal permanente, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, total o parcialmente si lo estima conveniente, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Modelo de proposición:

Don... vecino de..., habitante en la calle de... número... bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y

demás que han de regir en el concurso para suministros de tubos y piezas especiales de fundición, anunciado en la *Gaceta de Madrid* el día 16 del actual, y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo el día... de... de 1928, conforme en un todo con las mismas, hace al Ayuntamiento de Gijón la siguiente oferta... (aquí se expresarán en forma clara y precisa con todos los datos posibles, tanto en precios como demás condiciones que reúnen los materiales y efectos que se ofrezcan).

(Fecha y firma del proponente).
Consistoriales de Gijón, a 19 de Noviembre de 1928.—Por acuerdo del Ayuntamiento pleno.—El Secretario, F. Díez Blanco.—El Alcalde, E. Tuya.

Alcaldía de Oviedo

ANUNCIO

Transcurrido el plazo del anuncio preventivo, previsto en el artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios municipales, sin que se haya presentado reclamación alguna en contra del acuerdo respectivo, se anuncia a concurso la adquisición de 30.000 pies cuadrados de terreno, que han de estar enclavados en la zona del cuarto distrito escolar de esta ciudad, destinados a la edificación, en su día, de una Escuela graduada de niños.

El tipo del concurso es de 3 pesetas el pie cuadrado, como máximo.

Las proposiciones de oferta de dichos terrenos se presentarán en la Secretaría municipal los días y horas hábiles de oficina reglamentaria, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, que será precisamente el 17 de Diciembre próximo, en estas Consistoriales, a la hora de las doce.

A la instancia de oferta se acompañará croquis del terreno ofrecido, y, en pliego aparte, la cédula personal y resguardo justificante de haberse consignado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del total a que puede ascender el precio de los terrenos, 30.000 pies a 3 pesetas, o sean 4.500 pesetas.

Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde y conforme al modelo de proposición que acompaña a este anuncio.

La baja en el precio tipo fijado, además del resultado de los informes técnicos a que se someterán las proposiciones acerca de la situación y condiciones de cada terreno, indicarán la mayor ventaja de aquéllas.

La adjudicación definitiva se hará por el Pleno municipal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que estime más ventajosa a sus intereses, o declarar desierto dicho concurso, sin derecho a reclamación alguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen interesarse.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1928.—Rafael Sarantes.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, número..., ofrece al Excmo. Ayuntamiento una finca en..., por la suma de... pesetas el pie cuadrado, sujetándose a las condiciones del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... de... de 1928.

Oviedo, fecha y firma.
Las cantidades se expresarán en letra.

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 110.

En la Ciudad de Oviedo, a siete de Noviembre de mil novecientos veintiocho, en el incidente promovido sobre nulidad de actuaciones, en el Juzgado de primera instancia de Laviana, que ante esta Sala de lo Civil, pende en grado de apelación, entre partes de la una, como demandante, don Plácido García Fernández, mayor de edad, vecino de Ciaño, concejo de Langreo, representado por el Procurador D. Luis Miguel Buerres y defendido por el Abogado D. Alfonso Muñoz de Diego, y de la otra como demandados D. Francisco Lopez Villa, D. Celedonio Rodríguez Antuña, D. David Zapico Rocas y otros herederos de D. Gaspar Zapico, representados los dos primeros por los Estrados del Tribunal y los demás por el Procurador D. Justo R. rnandez Rúa y defendidos por el Abogado D. Aquilino Zapico.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada en cuanto por ella se declara no haber lugar a la nulidad de actuaciones pretendida por D. Plácido García, alzándose la suspensión del procedimiento acordada en providencia de treinta y uno de Marzo último, sin especial imposición de costas de primera instancia, e imponiendo las de ésta al apelante, y dese cumplimiento a lo prevenido en los artículos ciento doce y concordantes de la Ley del Timbre.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía de los demandados, que no comparecieron, a no ser que se opte por la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis María de Mesa, Emilio Gomez, Adolfo S. de Movellán.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico.

Oviedo, ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a diez de Noviembre de mil novecientos veintiocho.—Félix Lamela.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LENA

De la Mortera de Tuiza desaparecieron el día 1.º de Noviembre actual, dos yeguas, propiedad del vecino de Tuiza, José Sánchez, y otra de Vicente Valdés, y de las señas siguientes:

Una, negra, de seis cuartas aproximadamente, cola y crines largas, y unos pelos blancos sobre el casco del pie derecho. De 7 años de edad.

La otra oscura, cola y crines largas y unos pelos blancos en la fente. De cinco años de edad.

Se ruega se avise de su paradero o se den noticias de ellas, o a sus indicados dueños o en esta Alcaldía.

Lena, 12 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, Enrique G. Tuñón.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

CAJA DE AHORROS

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 4.543, expedida el 7 de Febrero de 1900, a nombre de D.ª Manuela Secades Valdés, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días a contar de la publicación de este anuncio, sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1928.—El Vice Gerente, José del Riego.

Industrias Escobedo

—(S. A.)—

En este Establecimiento Tipográfico se confeccionan todos los impresos oficiales que se relacionan con las oficinas del Estado, Ayuntamientos, Juzgados, Industria y Comercio, acompañando al pedido una muestra de la clase de impreso que se solicite y en la cantidad que se quiera.

Son las calidades del papel que se emplean de las mejores procedencias y los precios reducidos. El servicio de encargos rápido.

Para los señores funcionarios especialidad en trabajos particulares.

Bolsas, sobres, carpetas y cuantos artículos del ramo son necesarios en las referidas oficinas.

Gran almacén de toda clase de papeles de imprimir y envolver. Calles P. Ceferino y General Primo de Rivera, frente a los Ferrocarriles Económicos, Teléfono 1.246, OVIEDO.